

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA CONTRA SANDRA MILENA AVELLANEDA BLANCO RADICADO No. 2021-0285.

Luisa Racedo <luisaracedoabg@hotmail.com>

Jue 19/10/2023 4:16 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajicá <j03prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (468 KB)

sustitución poder 2021-285.pdf; recurso 2021-285.pdf;

Señor

**JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA**

E. S. D.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER Y RECURSO DE REPOSICION

**LUISA FERNANDA RACEDO HENRIQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.858.009 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No 380.809 del C.S.J., mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que se remite **SUSTITUCION DE PODER Y RECURSO DE REPOSICION**, documento que se encuentra adjunto al siguiente correo electrónico.

Bogotá, D.C.

Señor

**JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA CONTRA SANDRA MILENA AVELLANEDA BLANCO RADICADO No. 2021-0285.**

**LUISA FERNANDA RACEDO HENRIQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.858.009 de Bogotá, Abogada con tarjeta profesional No. 380.809 del C. S. de la J., mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado 13 de octubre de 2023, por medio del cual, entre otras determinaciones, se ordena contabilizar los términos de traslado al extremo pasivo para el ejercicio de su derecho de defensa con el objeto de que sea reformado en el sentido de disponer que se contabilice dicho termino a partir de que se me haga entrega de las copias de la demanda y sus anexos para efectos del traslado indicado en la ya citada decisión.

#### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

1. Para efectos de ejercer el derecho de defensa de mi mandante, se hace necesario materializar la entrega de las copias de la demanda y sus anexos, acorde con lo previsto en la ley para el efecto y, en ese sentido, también se hace necesario que el despacho, dentro del ámbito de su competencia, emita la decisión a que haya lugar a este respecto con el fin de hacer efectivo el ya citado derecho de defensa de la demandada y no se desconozca el mismo.
2. Así las cosas, la reforma que aquí impetro resulta viable y procedente a la luz de la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Luisa Fernanda Racedo*  
**LUISA FERNANDA RACEDO HENRIQUEZ**  
**C.C. 1.042.858.009 de Bogotá**  
**T.P. No. 380.809 del C. S. de la J**

Bogotá, D.C.

Señor

**JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA CONTRA SANDRA MILENA AVELLANEDA BLANCO RADICADO No. 2021-0285.**

**ASUNTO: SUSTITUCION PODER.**

**CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA**, mayor de edad, , identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421, Abogada con T.P. No. 130.953 del C.S de la J., mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que sustituyó el poder a mi conferido y con base en el cual me fue reconocida personería para actuar dentro del proceso con las mismas facultades que me han sido otorgadas a favor de la doctora **LUISA FERNANDA RACEDO HENRIQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.858.009 de Bogotá, Abogada con T.P. No. 380.809 del C. S. de la J.,

Sírvase señor juez reconocerle personería en los términos solicitados a la abogada sustituta.

Atentamente,

  
**CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA**  
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA  
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

Acepto,

  
**LUISA FERNANDA RACEDO HENRIQUEZ**  
C.C. 1.042.858.009 de Bogotá  
T.P. No. 380.809 del C. S. de la J